MDP
DEFENSA PÚBLICA

Asunción 08 de abril 2021.-

Nota U.O.C. N°: 222 / 2021

Señor
Abg. Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
malarcon
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota **DNC N° 4542/2021** en el marco de la 2° Renovación del Contrato como resultado del llamado con ID. 336.263 – ALQUILER SEDE DEL MDP EN LUQUE a fin de realizar el presente descargo como ampliación del dictamen, solicitar el levantamiento de la retención realizada por el Departamento de Normas y Control, con la consiguiente publicación y la obtención del código correspondiente:

ASPECTOS OBSERVADOS

DNC: 1.- Observamos que el precio mensual del alquiler difiere de lo establecido en el contrato, la renovación y la adenda respectiva. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 1er párrafo, de la Res. DNCP N° 1494/18.----------

MDP: En este punto primeramente debemos mencionar que en el presente proceso se actuó de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18 y que expresa textualmente:

Art. 8°: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivo, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, **salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.**

"**LOCATARIO, LOCATARIA:** adjetivo · nombre masculino y femenino [persona] Que toma o tiene una cosa en arrendamiento. En este caso el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Debemos recordar que este proceso es anterior a la entrada en vigencia del Decreto 2.992/2019 que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que limita lo establecido en la última parte del art. 8 de la Res. DNCP N° 1494/18.----------

Por lo cual pasamos a exponer cuanto sigue: Inicialmente en el año 2.018 se firmó el Contrato N° 07/2018 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el **Señor Pablo Tomás Villalba Viera**, LOCACIÓN DE INMUEBLES - para Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de **Luque**, por un monto mensual de Gs. 17.800.000.- (Guaraníes diecisiete millones ochocientos mil).----------

Que posteriormente fue renovado por Contrato N° 33/2020 por el mismo monto mensual de Gs. 17.800.000.- (Guaraníes diecisiete millones ochocientos mil), posteriormente y a raíz de los hechos de público conocimiento (PANDEMIA – COVID 19) el Ministerio de la Defensa Pública recibió recortes por parte del Ministerio de Hacienda, decidiendo de conformidad con los locadores realizar una disminución en el monto del canon mensual quedando establecido la suma de Gs.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Tel/Fax (021) 292-159
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

Ana Ibarra J.
Directora
Dpto. de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

8.900.000.- (Gs. ocho millones novecientos mil) mensual desde el 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Dentro de la política de restructuración presupuestaria por los recortes recibidos y en la aplicación de una austeridad económica a nivel nacional que fue consensuado con nuestro locador el **Sr. Pablo Tomas Villalba Viera**, la misma por motus proprio decidió realizar una oferta para la 2° Renovación, la cual es intermedia entre el precio original y el recorte extraordinario realizado por la adenda cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Por lo tanto la propuesta presentada por el Sr. Pablo Tomas Villalba Viera para la 2° Renovación consistía en un canon mensual de Gs. 15.130.000.- (Guaraníes quince millones ciento treinta mil), monto que fue aceptado por el Ministerio de la Defensa Pública en vista a que la presente renovación se encuentra acorde a lo establecido en la última parte del art. 8 de la Res. DNCP N° 1494/18.----------

Por lo tanto se ha actuado en consecuencia con la oferta presenta por el **Sr. Pablo Tomas Villalba Viera** en el mes de octubre del 2020 y donde expone taxativamente el precio ofertado y lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18 .--

De todo lo expuesto es parecer de esta Dirección que se ha actuado de conformidad a lo establecido en la Res. de la DNCP N° 1.489/2018 y se ha obtenido una condición más favorable al **locador** (MDP) en relación al precio pactado originalmente como canon mensual.----------

Canon Mensual Contrato N° 20/2018	:	17.800.000.-
Canon Mensual 1° Renovación Contrato N° 11/2020	:	17.800.000.-
Canon Mensual 2° Renovación Contrato N° 05/2021	:	15.130.000.-

Debemos recordar y resaltar que el recorte del 50% del canon del alquiler al **Sr. Pablo Tomas Villalba Viera fue aplicada de forma EXTRAORDINARIA motivados por los recorte aplicados por el Ministerio de Hacienda y en virtud al art. 55 inc. b de la Ley 2051/03, dejando en claro que con el canon actual el locatario (MDP) consigue una disminución de más de dos millones del contrato original firmado.----------**

El Recorte del canon mensual es eso un recorte extraordinario por la Pandemia y el contrato original estipula un canon mensual de Gs. 17.800.000.- monto el cual pudimos optar para la renovación pero que fue mejorado con la obtención del canon mensual de Gs. 15.130.000.----------

DNC: 2.- Indicamos a la convocante que los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Sin embargo, verificamos que el contrato de renovación fue firmado cuando la renovación n° 1 se encontraba vencida.

MDP: En este punto debemos mencionar que la que la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su art. Artículo 83.- Infracciones: c) **comprometer gastos** y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; por lo tanto ante la falta del CDP correspondiente estábamos imposibilitados legalmente de firmar el contrato respectivo en el mes de diciembre de 2020.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

esperando hasta el mes de marzo del 2021 después de la obtención del Certificado de Disponibilidad correspondiente al periodo fiscal 2021, año en el cual se encuentra comprometido el presente proceso.----------

Así mismo debemos mencionar que el procedimiento de renovación del presente proceso se inició con la presentación de la oferta por parte del Sr. Sr. Pablo Tomas Villalba Viera en el mes de octubre del 2020 al Departamento de administración de Sedes, asimismo en cumplimiento de los plazos y requerimientos se procedo a la firma de la Resolución D.G. Nº 1.494/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 por el cual se materializo la renovación del ID Nº 336.266, pero con el impedimento legal de la fecha de la firma del contrato correspondiente.----------

Por lo tanto dejamos constancia que todo el proceso de renovación del presente proceso fue inicio y llevado adelante a partir del mes de octubre del 2020 el cual fue materializado por Resolución Nº 1494/20 de fecha 10 de diciembre del 2020, con el impedimento legal de firmar el contrato correspondiente que se encuentra totalmente expuesto en este punto, por lo cual expresamos que se ha cumplido en tiempo y forma con todo el proceso de renovación del ID: 336.263 – Alquiler Sede de Luque.----------

DNC: 3.- Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.-----

MDP: En este punto el MDP se compromete a seguir exigiendo lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, dejando constancia que el mismo documento constituye un documento sustancial en los llamados realizados por el MDP, asimismo el Departamento de Contratos de la UOC encarga de solicitar a los proveedores al termino de los contratos.-----

Por lo tanto solicitamos la consideración pertinente a fin de salvar el presente punto.----------

Que, por lo expuesto respetuosamente estamos seguros de haber respondido correctamente todo lo requerido y solicitamos a la DNCP la publicación del presente proceso a fin de la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay